



DECRETO ALCALDICIO N° 268 - 2019.

REF.: AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019" DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA DE LOTA.

LOTA, 14 de febrero de 2019.

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; la Resolución Exenta N°722/2019, de fecha 21 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática) del presupuesto de esta Subsecretaría (E753/2019); el Decreto Alcaldicio N°107/2019, de 21 de enero de 2019, que "Aprueba la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo"; la Ley N°21.125 de Presupuestos del sector público para el año 2019; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2019; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Lota se encuentra subejecutando el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para lograr la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que para alcanzar dichos objetivos, el Municipio debe impulsar iniciativas que promuevan al desarrollo armónico y equitativo de sus



componentes de Infraestructura física, Desarrollo económico y cultural local, Gobernanza y participación ciudadana, y Fortalecimiento institucional, en las condiciones que se encuentran expresadas en el Acuerdo de Subejecución (ASE) y el Plan de Revitalización Barrial (PRB).

3. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota es una iniciativa gubernamental que posee una duración limitada en el tiempo y la inversión que se realice en uno de sus componentes resulta directamente proporcional a aquella que se verifique en las restantes secciones.

4. Que, actualmente el equipo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota se encuentra disminuido atendida la circunstancia de que no cuenta con las capacidades profesionales que le permitan generar y desarrollar iniciativas referidas a los componentes de "Desarrollo económico y cultural local", y "Gobernanza y participación ciudadana", pues dejaron de prestar sus servicios al municipio con fecha 31 de diciembre de 2018.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y a razón de postular al financiamiento de nuevas iniciativas de inversión, resulta urgente proceder a la contratación de dos profesionales que vayan a completar el equipo local Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, quienes se harán cargo del impulso, avance, mejora y desarrollo de los componentes que se han referido más arriba.

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°107/2019, de fecha 21 de enero de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se autorizó la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" destinado a financiar a los profesionales que conformaran el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota. En este proyecto se contempla la contratación de dos profesionales, los cuales se harán cargo de desarrollar los componentes de "Desarrollo económico y cultural local", y de "Gobernanza y participación ciudadana", los cuales se encuentran sin atención desde el alejamiento de la profesional que los servía.

7. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marcos de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8. Que, habida consideración de lo prescrito en los artículos 8, letra c) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 10 N°3 de su Reglamento, que autorizan a la Administración a proceder por trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante y a los hechos expuestos en los considerandos precedentes, cabe calificar de urgencia a la contratación de los servicios profesionales antes señalados.

9. Que así las cosas, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

RESUELVO.

1. CALIFÍQUESE como urgente la contratación de dos profesionales para el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, fundada en los considerandos del presente decreto alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

2. AUTORIZASE a proceder mediante trato directo para la contratación de dos profesionales que se integrarán el equipo del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.

3. OTÓRGUENSE en su oportunidad, los correspondientes contratos de prestación de servicios a honorarios.

4. IMPUTESE el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2019, asignación 215, Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002, sub-asignación 028.

5. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/NJH/COV/jrch



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.